



RESOLUCION
2020 / 007641
29/12/2020 14:54

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En la ciudad de Antequera, el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, BARON RIOS MANUEL JESÚS, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

AUTORIZACION DEL LEVANTAMIENTO DE REPARO PARA CONCESION DE SUBVENCION DIRECTA EXTRAORDINARIA A LA AGRUPACION DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE AL SEMANA SANTA DE ANTEQUERA PARA EL AÑO 2020/21 POR APERTURA DE TEMPLSO Y CONSERVACION PATRIMONIO POR 40.000,00 €

Vista solicitud de la AGRUPACION DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE LA SEMANA SANTA DE ANTEQUERA de fecha 26 de noviembre de 2020 de solicitud de Subvención al Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Visto Informe - Propuesta de Resolución de la solicitud a instancia de parte presentada por la AGRUPACION DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE LA SEMANA SANTA DE ANTEQUERA con código de verificación 07E40016DF7A00J8Q0G4Z5M7X7 , firmado por Juan Manuel Fernández Ramírez y por la Concejal Delegada de Cultura con fecha 17/12/2020.

Visto Informe de Fiscalización de Fase ADO de expediente de Subvención Directa Extraordinaria con código de verificación 07E40016FA0000Z1P2J4F8C0A4 firmados por el Interventor del Ayuntamiento de Antequera y por el Jefe del Negociado de Control Interno con fecha 01/12/2020.

Visto informe de reparo nº 140/2020 con fecha 01/12/2020 de la intervención de este Ayuntamiento donde se indica el incumplimiento del artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones en referencia al expediente 2020 – SUBVDE000070.

Visto que por correo electrónico enviado con fecha 29 de diciembre de 2020, la Concejal Delegada de Cultura D^a. Elena Melero Muñoz ordenó expresamente que se tramitara el expediente de concesión y reconocimiento de la subvención a la AGRUPACION DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE LA SEMANA SANTA DE ANTEQUERA.

Visto informe de propuesta desfavorable firmado por el responsable del área Juan Manuel Fernández Ramírez con código de verificación 07E40016FB8D00G9L8V9R6B0F9 con fecha 29/12/2020 en referencia al expediente 2020 – SUBVDE000070.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2018 a las 19,42 horas se remitió desde la Alcaldía – Presidencia propuesta de texto de Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones Directas a los departamentos de Intervención y Secretaría para la realización del procedimiento administrativo a fin de que estuvieran aprobadas al inicio de la presente anualidad de 2020





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto que el procedimiento no se ha concluido y no ha sido elevado para su aprobación la propuesta de Bases Reguladoras anteriormente referidas y con el fin de no perjudicar a terceros en su necesidad de recibir las subvenciones comprometidas y presupuestadas en el actual Presupuesto General para 2020.

Visto que de no tramitar el expediente 2020 – SUBVDE000070 hasta que no se subsanen las deficiencias administrativas reflejadas en el informe de reparo, supone privar a los clubes deportivos de la posibilidad de recibir estas ayudas, ya que corresponde a las administraciones públicas en general y a la administración local en particular fomentar los intereses públicos en materia asociativa cofrade o de hermandad mediante el impulso de las actividades de las cofradías y hermandades, por medio de la concesión de incentivos de diferente naturaleza, entre los que se encuentra la concesión de subvenciones y ayudas públicas.

A la vista de los hechos y de los datos y antecedentes obrantes en el expediente 2020 – SUBVDE000070

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- Levantar el reparo de Intervención número 140/2020 con respecto al expediente 2020 – SUBVDE000070.

SEGUNDO.- Conceder la Subvención Directa Extraordinaria que a continuación se detalla relativa al Expediente 2020 – SUBVDE000070:

- Beneficiario: AGRUPACION DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE LA SEMANA SANTA DE ANTEQUERA
- Finalidad: APERTURA DE TEMPLOS Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO para el año 2020
- Importe: 40.000,00 €.
- Plazo de ejecución: Del 1/09/2020 al 30/11/2021
- Plazo de justificación: Antes del 28 de Febrero de 2022.
- Compatibilidad: Dicha subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada.

TERCERO.- Que el pago de esta subvención se realice por anticipado a la justificación de la misma, efectuándose con cargo al crédito presupuestario correspondiente ejecutándose con el plan de disposición de fondos y al calendario de pagos previsto por la Tesorería."



FIRMANTE - FECHA





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.
ALCALDE-PRESIDENTE

Pag. 3 de 3



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E40016FC1F00S5I8W7Z3I8Z8
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
29/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2020 14:54:55

RESOLUCION : 2020007641
Fecha: 29/12/2020
Hora: 14:54
Persona 25316449G



E5001737DF00F4Z4C3D8G6S1